



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MPHCO/O

Huánuco, 29 de setiembre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2023; el Dictamen N° 17-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, de la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 603-2023-MPHCO-GAJ, del 18 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00192-2023-MPHCO-GAF, del 22 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 00513-2023-MPHCO-GAF/SGP, del 05 de mayo de 2023, de la Sub Gerente de Patrimonio (e); el Informe N° 0026-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, del 26 de abril de 2023, de la Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales; el Expediente N° 202313106, de fecha 04 de abril de 2023, presentado por las Autoridades del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. (...)". (Subrayado propio).

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**. (Subrayado, negrita y cursiva propio).

Que, por otro lado, el artículo 59° sobre Disposición de Bienes Municipales, señala que, **"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...)"**. (Subrayado agregado).

Que, asimismo, el artículo 68° sobre el Destino de los Bienes Donados, precisa que: **"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito"**. (Subrayado agregado).

Que, bajo dichas normas se analizó la solicitud presentada mediante Expediente N° 202313106, de fecha 04 de abril de 2023, presentado por las Autoridades del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, medio por el cual solicita la donación de mobiliarios, a fin de implementar su local de reuniones con sillas, bancas, escritorios y otros muebles.

Que, con Informe N° 0026-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, de fecha 26 de abril de 2023, la Responsable de Bienes Muebles y Patrimoniales, remite el Informe Técnico N° 003-2023-MPHCO-GAF/SGP/ACP/PYJN, en el cual concluye que, se autorice seguir con los procedimientos de Afectación en Uso de los bienes en calidad de Desuso, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en ese sentido, la



TRANScripción
Gerencia de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Huánuco



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la Afectación en Uso a favor de los ciudadanos y autoridades del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, **sugiriendo la afectación más no donación**, toda vez que, de acuerdo a la precitada Directiva señala que por donación solo es otorgada a personas jurídicas o instituciones religiosas. Por tanto, el área técnica detalla el bien a entregar en calidad de Afectación en Uso.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 603-2023-MPHCO-GAJ, del 18 de agosto de 2023, precisa que, deviene en procedente, al tratarse de un asunto de interés público, precisándose que, la afectación en uso de los bienes muebles, está siendo otorgado en forma exclusiva para mejorar la atención de los locales comunales.

Que, la Comisión de Administración y Control Institucional, mediante Dictamen N° 17-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar el otorgamiento en afectación en uso de bienes muebles (3 mesas de madera y 01 escritorio de madera), los cuales serán utilizados mejorar la atención en el servicio de los locales comunales del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, por el plazo de un (01) año.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 17-2023-CM/CAYCI, del 07 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. – **OTORGAR** en afectación en uso de bienes muebles, los cuales serán utilizados mejorar la atención en el servicio de los locales comunales del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, por el plazo de un (01) año, de conformidad al numeral 56.1 del artículo 56° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; solicitado por el Sr. Wilfredo Tucto Cruz y otros, en su condición de Autoridades el indicado Asentamiento Humano, a través del Expediente N° 202313106, de fecha 04/04/2023; conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO
1	746449320023	MESA DE MADERA	-	-	CAOBA	60X120X15CM	R
2	746449320063	MESA DE MADERA	-	-	CAOBA	61X96X76CM	R
3	746449320002	MESA DE MADERA	-	-	CAOBA	60X1.16X80C M	R
4	746437120036	ESCRITORIO DE MADERA	-	-	MARRON	-	R

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, demás órganos competentes de esta comuna, y al Sr. Wilfredo Tucto Cruz, en su condición de condición de Autoridad del Asentamiento Humano Leoncio Prado – Las Moras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal General
TRANSCRIBIDA
La Disposición Municipal N° 0001-2023, que se encuentra en el expediente N° 202313106, por lo que se notifica a la persona para su conocimiento y fines pertinentes.
Huánuco, 11.1.2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

RODOLFO BALBUENA VERA BERROSO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL